

CER2026-024

**EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE
FUNDACIÓN CLÍNICA INFANTIL CLUB NOEL
NIT. 890.399.020-1**

CERTIFICA QUE:

1. De acuerdo con los registros contables al 31 de diciembre de 2025, los estatutos de la Fundación, y las declaraciones de autoliquidación de aportes a la seguridad social y sus soportes de pago al 31 de diciembre de 2025 se indica lo siguiente:
 - a. En cumplimiento del artículo 356-1 del Estatuto Tributario se verificaron los gastos registrados por salarios, honorarios, reembolsos por gastos de viaje, gastos varios de los miembros de la Asamblea de Miembros, Consejo Directivo, Representantes Legales y administradores, los cuales se encuentran de acuerdo con lo establecido en las políticas y manuales internos de contratación de personal.
 - b. La Fundación ha cumplido con el pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales al 31 de diciembre de 2025.
 - c. Las remuneraciones de los cargos directivos y gerenciales de la Fundación no exceden el 30% del gasto total anual de la entidad.
2. De acuerdo con el Formulario de Registro Único Tributario con fecha de generación del 23 de junio de 2026, la Fundación tiene registrado dentro de sus responsabilidades, calidades y atributos la calificación de impuesto de renta y complementarios de régimen tributario especial (código 04).
3. De acuerdo con el formulario de declaración de renta y complementario para personas jurídicas y asimiladas y personas naturales y asimiladas no residentes y sucesiones ilíquidas de causantes no residentes, o de ingresos y patrimonio para personas obligadas a declarar N° 1117629065051 correspondiente al año gravable 2025, éste fue presentado el día 25 de mayo de 2026, con número de adhesivo 91900457037991, de acuerdo con los plazos establecidos por el Gobierno Nacional.
4. De acuerdo con el acta de Asamblea Ordinaria de Miembros N° 057 del 24 de marzo del año 2026, para el año gravable 2025, se determinó que el excedente neto correspondiente a \$24.805.030.000, se destinará a la constitución de asignación permanente reinvertiendo en programas relacionados con su actividad meritoria, de acuerdo con el plan estratégico de reinversión de excedentes aprobado por la asamblea en la citada acta., teniendo en cuenta que la destinación del excedente es a largo plazo durante los siguientes cinco (5) años.
5. Teniendo en cuenta el patrimonio líquido de los años gravables 2024 y 2025 presentados en las declaraciones de renta del año 2024 y 2025, la Fundación no tuvo lugar a liquidar renta por comparación patrimonial.

Fundación Clínica Infantil Club Noel

25 de junio de 2026

6. Con base en los estatutos de la Fundación aprobados por la Asamblea Extraordinaria de Miembros el día 25 de enero de 2016, según acta N° 39, el objeto social de la Fundación Clínica Infantil Club Noel es el siguiente:

Objeto: La prestación integral de los servicios médicos, contribuyendo y fomentando el desarrollo de programas y actividades de salud mediante la promoción, prevención, tratamiento y rehabilitación en el nivel I y II a las personas menos favorecidas, especialmente a la población infantil, habitantes de la ciudad de Santiago de Cali y otras poblaciones del occidente Colombiano, haciendo uso de los más avanzados recursos tecnológicos de la medicina, establecidos en el Decreto 1088 del 25 de abril de 1991, Resolución 16565 del 6 de noviembre de 1991, en armonía con la Ley 10 de 1990.

Propósitos: Beneficiar la población objetivo con los servicios de salud que se prestarán al establecer la red entre las entidades prestadoras de servicios de salud. Fomentar el cuidado de la salud, la prevención de riesgos que la afectan y el tratamiento y rehabilitación de enfermedades.

Actividades: Adelantar programas de salud independientes o en conjunto con otras entidades. Adelantar investigaciones de carácter clínico, como factor indispensable para mantener una actualización de las ciencias médicas y propender a su desarrollo. Realizar conferencias, foros, seminarios, simposios, y reuniones sobre asuntos médicos de contenido general o especial. Celebrar contratos con entidades prestadoras de servicios de salud oficiales o particulares.

7. De acuerdo con la lectura de actas de la Asamblea de Miembros y del Consejo Directivo del año 2025 y a la fecha del presente certificado, se evidencia que, la Asamblea de Miembros, conforme al Acta No. 055 del 25 de noviembre de 2025, autorizó a la administración de la Fundación para diferir en un periodo de cinco (5) años la ejecución de la reinversión de los excedentes correspondientes a la vigencia fiscal 2024. La administración no ha solicitado la autorización al máximo órgano social de plazos adicionales para invertir en la actividad meritoria.
8. De acuerdo con mi dictamen sobre los estados financieros al y por el año terminado el 31 de diciembre de 2025, la contabilidad de la Fundación ha sido llevada conforme a las normas legales y a la técnica contable, las operaciones registradas en los libros se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea de Miembros. En concordancia con el artículo 364 del Estatuto Tributario la Fundación lleva libros de contabilidad.

Lo mencionado en los numerales 1 al 8, hacen parte del cumplimiento con las disposiciones establecidas en el Título VI del Libro Primero del Estatuto Tributario y sus decretos reglamentarios.

El alcance para la preparación y emisión de esta certificación se efectuó con base en las fuentes de información mencionados en los numerales del 1 al 7 de esta comunicación, las cuales fueron suministradas por la administración de Fundación Clínica Infantil Club Noel y colocadas a nuestra disposición; la información del punto 1 correspondiente a los miembros de Asamblea de Miembros, Miembros del Consejo Directivo, representantes legales y administradores, fue preparada por la administración y puesta a mi disposición para emitir esta certificación, no fue identificada ni preparada por esta revisoría fiscal. Mi función como revisor fiscal no incluye mi participación en el proceso de preparación y elaboración de dicha información relacionada y usada para emitir esta certificación.

Fundación Clínica Infantil Club Noel
25 de junio de 2026

En comunicación separada la administración se pronunciará sobre el cumplimiento de la Fundación frente a las demás disposiciones establecidas en el Título VI del Libro Primero del Estatuto Tributario y sus decretos reglamentarios.

En cumplimiento del artículo 2 de la Ley 43 de 1990, mi firma como Revisor Fiscal en las certificaciones se fundamenta en los libros de contabilidad. La información requerida que no es de carácter contable fue verificada con las fuentes antes mencionadas.

La presente certificación se expide en la ciudad de Cali a los veinticinco (25) días del mes de junio del año 2026, por solicitud directa de la administración de la Fundación.



Firmado
digitalmente
por Orlando
Bedoya Gálvez
Fecha:
2026.06.25
08:56:02 -05'00'

Orlando Bedoya Gálvez
Revisor Fiscal de Fundación Clínica Infantil Club Noel
T.P. 154700 – T
Miembro de AvantiX Asesores y Auditores S.A.S

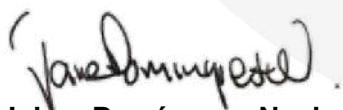
**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE
FUNDACIÓN CLÍNICA INFANTIL CLUB NOEL
NIT. 890.399.020-1**

CERTIFICA QUE:

La Fundación durante el año 2025 cumplió con las disposiciones establecidas en el Título VI del Libro Primero del Estatuto Tributario.

De acuerdo con el formulario de declaración de renta y complementario para personas jurídicas y asimiladas y personas naturales y asimiladas no residentes y sucesiones ilíquidas de causantes no residentes, o de ingresos y patrimonio para personas obligadas a declarar N° 1117629065051 correspondiente al año gravable 2025, éste fue presentado el día 25 de mayo de 2026, con número de adhesivo 91900457037991, de acuerdo con los plazos establecidos por el Gobierno Nacional.

La presente certificación se expide en Cali, (Valle del Cauca), a los diecisiete (17) días del mes de junio de 2026, con destino a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, para dar cumplimiento a los requisitos definidos en el numeral 9 del artículo 1.2.1.5.1.3 del Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016, para solicitar la actualización en el Régimen Tributario Especial, por lo anterior, no puede ser utilizada para otro fin.



Jaime Domínguez Navia

Representante legal

Fundación Clínica Infantil Club Noel.